

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Yamila Elizaga
A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con ELIZAGA, Yamila y

Que ELIZAGA, Yamila, se desempeñará cumpliendo tareas como profesora de la

CONSIDERANDO:

colonia de vacaciones Municipal en ADyC.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta 31 de enero de 2024, con **ELIZAGA, Yamila**, D.N.I. Nº 42.889.463, con domicilio en calle San Juan Nº 1624 Depto 1, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) por mes, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.